

SESIONES DE LA UNION INTERNACIONAL DEL NOTARIADO (UINL)

Cancún, México, 10 de noviembre de 2017

"El lavado de activos y la delincuencia económica transnacional"

Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional
Secretaría de Seguridad Multidimensional



Organización de los Estados Americanos | Más derechos para más gente

I. Estado actual del tema

- “En el marco de la globalización de los tiempos actuales, los ordenamientos internos deben reaccionar frente a los fenómenos disfuncionales conforme a criterios también globales”.
- Esto ha llevado a que los países tengan conciencia de la necesidad de ajustarse a las normas que hoy rigen en el ámbito financiero mundial y que impactan en múltiples aspectos del desarrollo de los países. Resultado de ello es el sometimiento a las 40 Recomendaciones del GAFI, que establecen estándares internacionales en materia de prevención y represión del lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- En febrero de 2012 tales recomendaciones, de 2003, fueron modificadas y pusieron su enfoque en que todo el sistema de prevención y combate ALD/CFT debe estar basado en la “evaluación de riesgos y aplicación de un enfoque basado en riesgos”. Esto implica que los países deben identificar, evaluar y entender sus riesgos de LA/FT, tomar acción y aplicar recursos encaminados a asegurar que se mitiguen eficazmente esos riesgos (R. 1 GAFI).



- Otros aspectos relevantes son el decomiso de bienes, la investigación patrimonial proactiva en paralelo de los delitos determinantes y los sistemas de administración de los haberes decomisados a los delincuentes*.
- La R. 2 del GAFI establece que los países deben adoptar medidas –incluso legislativas- que permitan a sus autoridades competentes incautar y decomisar el objeto, producto e instrumento utilizado o destinado a utilizar en los delitos de LA/FT y sus delitos determinantes.
- La R. 38 del GAFI prevé que los países deben contar con una autoridad para tomar una acción rápida en respuesta a solicitudes extranjeras para identificar, incautar y decomisar los bienes vinculados al LA/FT; así como deben contar también con mecanismos eficaces para administrar dichos bienes, y acuerdos para coordinar procesos de incautación y decomiso, incluyendo la repartición de activos decomisados.
- La SSM, a través del DDOT, en base a las Recomendaciones del GELAVEX ha centrado su política de asistencia técnica en la desarticulación de las estructuras financieras de las organizaciones criminales transnacionales**.



II. Las evaluaciones mutuas del GAFI

- Con motivo de la revisión de estos estándares, los países -a nivel global- enfrentan actualmente una nueva ronda de evaluaciones mutuas, y con ello nuevos desafíos, en las que prevalecerá la **efectividad** de su implementación.
- Las evaluaciones mutuas de los organismos especializados estilo GAFI (GAFIC, GAFILAT), han influido en que los sistemas de prevención y represión ALD/CFT se encuentren más o menos desarrolladas y homologadas sus legislaciones a nivel internacional, sin perjuicio de algunas modificaciones que los países deben realizar para adecuar sus ordenamientos jurídicos a estos nuevos estándares.
- Las estadísticas actuales sugieren que en este aspecto de la “efectividad”, existen obstáculos y deficiencias que superar, como son: el bajo número de sentencias condenatorias en casos de LA/FT; deficiencias operativas en materia de cooperación internacional para la recuperación de activos y su correspondiente decomiso; y la ausencia –en algunos países- de sistemas o mecanismos eficaces para administrar bienes incautados y decomisados, que en algunos casos se han reportado serios problemas de abuso en la custodia de algunos bienes incautados.



... Continúa

- En consecuencia, el Grupo de Expertos para el Control del Lavado de Activos de la CICAD/OEA, sobre la base de los trabajos realizados, en su 37ª Reunión Plenaria en septiembre de 2013, en Brasilia, y las demás recomendaciones que ha emitido este Grupo en años anteriores, recomendó a los Estados miembros de la OEA líneas de acción en las áreas que, según los resultados de las evaluaciones y la recomendaciones revisadas del GAFI, resulta más urgente atender como medidas eficaces que los Estados Miembros podrían implementar para procurar el mejoramiento de sus sistemas de lucha ALD/CFT.



... Continúa

RECOMENDACIONES DEL GELAVEX:

1. Fortalecer las capacidades de las autoridades encargadas del combate a los delitos de lavado de activos y delitos conexos.
2. Mejorar la eficacia de la Cooperación Internacional en materia de recuperación de activos.
3. Desarrollar y/o fortalecer los sistemas de Decomiso, incluyendo la investigación patrimonial, la administración de bienes de origen delictivo y sus Unidades Especializadas.
4. Avanzar en el estudio de instrumentos metodológicos que permitan a cada país desarrollar sus análisis de factores de riesgos, en cooperación con los organismos internacionales especializados.



El rol del Notariado en la lucha ALD-CFT

Posición de garante (o deberes jurídicos especiales de garantía).

- Deber de asumir un papel garantizador de que el resultado típico (delito) no se produzca.
- Uno de los requisitos necesarios es que el sujeto al que se le va a imputar el resultado tenga ese especial deber jurídico de impedirlo.
- Para determinar quiénes tienen Posición de Garante en el ámbito ALD/CFT, hay que recurrir necesariamente a la Ley. El fundamento de la Posición de Garante se reduce al contenido de la Ley.
- A través de estas normas, se imponen obligaciones administrativas de información y de colaboración, procedimientos para prevenir e impedir el cometimiento de estos delitos.



... Continúa

R. 22.d GAFI. Debida diligencia (R.10), mantenimiento de registros (R.11), PEPs (R.12), nuevas tecnologías (R.15) y dependencia de terceros (R.17), se aplican a las APNFD's (Notarios, entre otros):

- Compra y venta de bienes inmuebles;
- Administración del dinero, valores u otros activos del cliente;
- Administración de las cuentas bancarias, de ahorros o valores;
- Organización de contribuciones para la creación, operación o administración de empresas;
- Creación, operación o administración de personas jurídicas u otras estructuras jurídicas, y compra y venta de entidades comerciales.



... Continúa

R. 23 GAFI. APNFD: Otras medidas

Los requisitos plasmados en las Recomendaciones 18 a la 21 (controles internos y filiales y subsidiarias; países de mayor riesgo; reporte de operaciones sospechosas; revelación (tipping-off) y confidencialidad) se aplican a todas las actividades y profesiones no financieras designadas, sujeto a los siguientes requisitos:

- (a) Debe exigirse a los abogados, notarios, otros profesionales jurídicos independientes y contadores que reporten las operaciones sospechosas cuando, en nombre de un cliente o por un cliente, se involucran en una transacción financiera con relación a las actividades descritas en el párrafo (d) de la Recomendación 22.



.... Continúa

Ejemplo de irregularidades a tener en cuenta:

- a) Uso de identidades supuestas o la simulación de contratos;
- b) La realización de movimientos de dinero sin el sustento de relaciones comerciales que los justifiquen;
- c) El empleo de personas interpuestas en las operaciones económicas, sin que éstas tengan en real disponibilidad económica sobre los bienes o dinero que en las mismas se manejan;
- d) La realización de actividades económicas a través de países o lugares con regímenes fiscales especialmente opacos o irregulares respecto al ámbito nacional;
- e) Las falsedades documentales que las más de las veces acompañan necesariamente estas actividades;
- f) El enmascaramiento de la cuantía total de la disponibilidad económica del sujeto a través de una pluralidad injustificada de depósitos bancarios o la disponibilidad de un efectivo cuyo origen no esta determinado ni aparece relacionado con actividades del sujeto que puedan propiciarlos; etc...



A large, faint circular graphic in the background depicts a tree where the branches are formed by various national flags, including the United States flag, radiating from a central point.

¡Muchas gracias!

NMena@oas.org



Organización de los Estados Americanos | Más derechos para más gente